



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
No. 20001-31-10-001-2018-00462-00

Agosto trece (13) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, désígnese al doctor JOEL ENRIQUE PERALTA DAZA como curador Ad-Litem, para que represente en este asunto a los herederos indeterminados del señor RUBEN MAURICIO HURTADO SANTANA, notifíquesele el auto admisorio de la demanda. El curador desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Envíesele la comunicación al designado, en la forma prevista en el artículo 49 del C.G.P. advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No. _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario

Firmado Por:

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f1bf41906cfd14f0a3c28dcaee984702ae09e6612bb86d4eb6e1d6ca4358fc2

Documento generado en 13/08/2020 05:27:52 p.m.